

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

05001-41-05-005-2019-00726-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. contra DANIEL KENEDY COLLECTION S.A.S., la parte ejecutante PROTECCIÓN S.A. solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, solicitud que viene coadyuvada por la apoderada judicial de la sociedad ejecutada DANIEL KENEDY COLLECTION S.A.S., por lo que se **DISPONE** la terminación del presente proceso ejecutivo laboral por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral que hace el artículo 145 del CPTSS.

No se procede al desembargo solicitado, porque en el expediente no reposa constancia de que se haya hecho efectiva alguna medida de embargo.

En consecuencia, se **ORDENA** el **ARCHIVO** del presente proceso ejecutivo sin que haya lugar a la condena en costas.

Asimismo, se le reconoce personería judicial a la Dra. LUZ ELENA SUÁREZ GARCÉS portadora de la T. P. No. 79.381 e identificada con C.C. 39.403.751, para que lleve la representación de la parte demandante DANIEL KENEDY COLLECTION S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c5288895779c1bee6541b51499f31bddabcbcd32cead65d05cc45dccb0e31cf

Documento generado en 29/10/2021 07:05:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<p>JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES</p> <p>CERTIFICO: Que la anterior decisión fue publicada en ESTADOS N° en la Secretaría del Despacho, el día del mes de 2021 a las 8:00 AM.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
--

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>